

Estimados colegas:

Aun cuando no tengo el gusto de conocerlos personalmente -tal vez haya excepciones-, me es muy grato dirigirme a ustedes para compartir, así sea brevemente, mis experiencias profesionales adquiridas en mi ya larga trayectoria en el ejercicio de la abogacía.

Antes que nada, les ofrezco mil disculpas por iniciar esta epístola refiriéndome a antecedentes muy personales, pero que estimo pertinentes aludir a ellos, en razón del propósito que me anima dirigirme a ustedes, consistente en sugerirles, desde mi muy particular punto de vista ciertas pautas de conducta que pueden ser útiles a seguir en la más noble actividad del abogado: la de la impartición de justicia.

Desde luego, quiero manifestarles que he sido muy afortunado tanto en mi vida privada, como en mi carrera profesional, pues en el desarrollo de ésta, he tenido la oportunidad de desempeñarme en varios de sus campos: en el de la postulación; en la docencia, que todavía ejerzo; en la Administración Pública, en todos sus niveles; en el político, y en el jurisdiccional en el que continúo activo.

En la práctica de todos ellos, como en la de cualquier actividad humana, he recibido críticas peyorativas, pero mayormente reconocimientos, merecidos o no, que son al fin y al cabo consecuencia de mi actuación profesional en la que he procurado conducirme con probidad e integridad.

Por tan diversas actividades, las vivencias generadas han forjado el motor que me estimula a vivir plenamente mi vida al servicio de mis seres queridos y al de la sociedad.

Las experiencias han generado frutos muy positivos: como “litigante”, el agradecimiento de mis representados; como docente, la satisfacción de sentirme participe en la formación profesional de quienes “osaron” y todavía se atreven a ser mis alumnos; como servidor público, el beneplácito de los que recibieron mis servicios; como político, la aprobación de quienes tuve el honor de representar, y, espero que también así sean los que reciba por mi desempeño como juzgador.

Señores abogados: el análisis de la labor desarrollada en esas diferentes tareas, se resume sucintamente en las siguientes conclusiones:

Como mandatario de intereses particulares, los logros que se obtienen a través del estudio específico de los casos en conflicto, obviamente son muy personales, y su trascendencia limitada.

Como profesor universitario, a pesar de la sistematización de la o las disciplinas que se imparten, dirigidas a grupos más o menos numerosos de alumnos, no dejan de ser partes, más o menos aprovechables de quienes aspiran, en ocasiones sin éxito, a obtener el título para ejercer lícitamente nuestra profesión.

Como servidor público, el panorama se amplía, pues cuantitativamente, aunque indefinido, es más numeroso el grupo que se satisface.

Como político (representante popular), aunque se corre el riesgo de que las opiniones y propuestas mueran en el debate previo a su posible aprobación, se ensancha el sector social que puede alcanzar beneficios.

En cambio, en la función jurisdiccional, se conjugan y optimizan todas esas actividades y sus resultados: se satisfacen intereses particulares como cuando la razón le asiste al cliente; se producen lecciones de derecho pues una sentencia contiene mucho de los conocimientos y de los estudios dedicados al estudio de los temas e instituciones jurídicas a los que aplica el saber, así como se generan marcos jurídicos generales porque además de la jurisprudencia, el legislador toma

en cuenta sus fallos para formular leyes más justas; se satisface el interés público al restablecerse el derecho conculcado y por ende, se coadyuva a mantener la tranquilidad y la armonía sociales, y con todo ello se atempera y equilibra el quehacer político del Estado.

Por otra parte, sin perder de vista la postulancia, la docencia, el servicio público, y el quehacer político deben estar regidos por el común denominador de la responsabilidad, la honestidad y el profundo conocimiento del tema de que se trate, el esfuerzo que ameritan y los grados de dificultad intelectual con los que se enfrenta el abogado son diferentes:

Para los casos contenciosos determinados, se debe interiorizar en el conflicto, y los conocimientos, capacidad y empeño del postulante coadyuvarán al éxito o fracaso del resultado.

Para la formación del futuro profesional, la obligación consiste en la actualización siempre y el discernimiento siempre alerta constante del docente.

Para el servidor público acatar la normatividad jurídica que fundamenta su actuación para no conculcar los derechos de los administrados, y actuar con la eficiencia que la función reclama.

Para el político, no perder de vista los factores reales de poder para adecuarlos a una eficaz normatividad.

Un paréntesis que me parece importante: me he estado refiriendo a la actividad del abogado en esas funciones; pero incuestionablemente no le son exclusivas, lo que significa que no son las únicas personas capaces de desempeñarlas, como son las de la enseñanza, el servicio público y el político, las cuales precisan, proporción guardada, de una mayor facilidad y un menor esfuerzo intelectual para su ejercicio.

En cambio, para impartir justicia, se necesitan conocimientos específicos para dirimir el caso cuestionado basados en la doctrina, los principios generales de derecho y la experiencia, con lo que como ya les expresé, se enseña, se satisface el interés público, se equilibran las relaciones entre gobernantes y gobernados, y se mantiene el orden social.

¿Qué lineamientos de conducta hay que seguir?. Muy pocos pero importantes:

Responsabilidad, conocimientos, capacidad, probidad, imparcialidad y eficiencia.

Requisitos, cuyo contenido dejo al libre albedrío de ustedes, queridos colegas.

Cordialmente

Magdo. Horacio Castellanos Coutiño

SEMBLANZA DEL AUTOR

Profesor de Derecho Constitucional y Administrativo. 1955. Presidente del Colegio de Profesores de Derecho Constitucional y del Tribunal Universitario. Consejero Técnico de la Facultad de Derecho y Consejero Universitario. Director Interino de la Facultad de Derecho. 1999-2000. U.N.A.M. Ejercicio libre de la profesión. Director General de Asuntos Jurídicos y de Legislación de la Secretaría de la Presidencia. Procurador General de Justicia del Distrito Federal. Senador del Estado de Chiapas. Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal. 1990 (Presidente 1998-99).